

# JUDICIALES

A22

JURIS  
26 DE ENERO 2012  
IMBABURA-CARCHI

... (1) metros, en una longitud de 14 metros con 45 centímetros; y, OESTE, con propiedad

EXTRACTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL No 001  
JUZGADO ADJUNTO DE

LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
ACTOR: QUISPE TOAPANTA MARIA YESSENIA  
DEMANDADO: OÑA YUGCHA RAUL GILBERTO  
CAUSA: DEMANDA DE PENSIÓN ALIMENTICIA

... DEMANDADO, SE lo principal, una vez que se ha dado cumplimiento a la providencia del mar-

tes 3 de Enero del 2011, a las 09h02, la demanda presentada por la señora MARIA YESSENIA QUISPE TOAPANTA en contra del señor RAUL GILBERTO OÑA YUGCHA, se la califica de clara, completa y reúne los requisitos de ley por lo que se la acepta al trámite. Contencioso Ad- las partes a la audiencia única de conformidad con lo establecido en el Art. 35 Ibdem, a fin de que conteste en el término legal correspondiente, y de conformidad con los Arts. 102 del Código de Procedimiento Civil, señale domicilio judicial para recibir sus posteriores notificaciones, anunciando sus medios probatorios respectivos, conforme lo determina el Art. Innumerado 34 de la ley reformativa previniéndole que en caso de no contestar ni señalar domicilio para sus notificaciones se seguirá con la presente causa en su rebeldía. Téngase en cuenta la prueba anunciada por la parte actora y el domicilio señalado para sus posteriores notificaciones, agréguese la documentación adjunta a la demanda.- NOTIFIQUESE.-

DR. BYRON JAVIER SORRIA LANDAZURI  
SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO ADJUNTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN TULCÁN.

Hay Firma y Sello  
ar/12027/at

## ANULACIÓN

### ANULACIÓN

Se pone en conocimiento del público que se ha extrañado la Cuenta de Ahorros No. 4501184761, Certificados No. 4501184762 de la Cooperativa "29 de Octubre", perteneciente a la Sra. Pérez Paucar Dora Imelda, por lo que se procede a su anulación.

ar/12025/et



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SARI PAPELERÍA POPULAR S.A..

La Compañía **SARI PAPELERÍA POPULAR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón **OTAVALO**, el **05 de Diciembre de 2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.000138** de 12 de Enero de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón **IBARRA**, provincia de **IMBABURA**.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito **US\$ 800,00** Número de Acciones **800** Valor **US\$1,00**
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **A) DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR AL POR MAYOR Y MENOR PRODUCTOS DE LA LÍNEA DE PAPELERÍA Y LIBRERÍA, OFICINA Y BAZAR EN GENERAL, MEDIANTE SUS LOCALES COMERCIALES O A TRAVÉS DE DISTRIBUCIÓN QUE ABARCARÁ EL MERCADO LOCAL, PROVINCIAL Y NACIONAL;...**

Quito, 12 de Enero de 2012.

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

ad/24330/ai